



**Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro**  
**Oficio: OIC/6223/2020**  
**Asunto: Informe de Resultados**

Santiago de Querétaro, Qro., 23 de noviembre de 2020

**Mtro. Genaro Montes Díaz**  
**Secretario de Desarrollo Sostenible**  
**Presente**

Sirva el presente para hacer de su conocimiento que el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, en los términos que establece el artículo 17 fracciones I, II y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro; sirva el presente para hacer de su conocimiento el resultado de la auditoría número OIC/6-A/20, realizada a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, por el periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2020 (dos mil veinte).

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes enviándole un cordial saludo.

Atentamente  
**"Hacemos la Diferencia"**



C.P. Fernando Molina Zamora

**Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro**  
(Según acuerdo delegatorio de facultades del titular del órgano de control del municipio de Querétaro de fecha 27 de marzo de 2020)



Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero- Presidente Municipal de Querétaro,  
Mtro. Alejandro Agustín Luna Lugo- Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro

## INFORME FINAL DE RESULTADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 23 (veintitres) de noviembre de 2020 (dos mil veinte), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, sito en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F" se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número OIC/6-A/20 realizada a la Secretaría de Desarrollo Sostenible de conformidad al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. Mediante oficio OIC/DA/5076/2020 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro con fecha 17 (diecisiete) de junio de 2020 (dos mil veinte), se notificó al Mtro. Genaro Montes Díaz – Secretario de Desarrollo Sostenible – que el día 01 (uno) de julio del 2020 (dos mil veinte), se iniciaría la práctica de una auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidos en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó a personal adscrito a este Órgano de Control para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 31 (treinta) de junio de 2020 (dos mil veinte).
2. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el 01 (uno) de julio de 2020 (dos mil veinte), en donde el Mtro. Genaro Montes Díaz –Secretario de Desarrollo Sostenible– de igual manera mediante oficio SEDES/CT/0528/2020 nombra a la Servidora Pública a la Lic. Verónica Vázquez García- Secretaria técnica de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, como responsable de atender la presente auditoría, manifestando aceptar el nombramiento concedido, dándose así por terminada el acta conducente, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar formal inicio a la citada auditoría.

3. Como resultado de las pruebas de auditoría realizadas a la información proporcionada a este organismo a través de los oficios SEDESOC/CT/0528/2020 de fecha 19 junio, SEDESOC/CT/0533/2020 de fecha 23 junio, SEDESOC/DDU/2482/2020 de fecha 25 junio, SEDESOC/CT/0570/2020 de fecha 08 julio, SEDESOC/CT/0722/2020 de fecha 18 de agosto, DDU/CCU/LU/3199/2020 de fecha 19 agosto, DIDECO/2020/345 de fecha 24 agosto, SEDESOC/DIDECO/369/2020 de fecha 04 de septiembre, y SF/CT/2020/377 de fecha 11 de septiembre, todos correspondiente al año 2020 (dos mil veinte), y de acuerdo con los antecedentes descritos en el apartado anterior y de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro se realizan las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERO:** Derivado de la revisión y análisis a la auditoría realizada, no se integra Informe Detallado en los términos de lo establecido en los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, toda vez que al aplicarse los procedimientos y pruebas de auditoría respectivos no se encontraron hallazgos.

**SEGUNDO:** En este orden de ideas, las acciones y procedimientos de control interno en los procesos administrativos en la Secretaría de Desarrollo Sostenible conforme a las referidas pruebas de auditoría realizadas por este Órgano Fiscalizador, atienden a la correcta aplicación, transparencia y eficiencia de los recursos públicos asignados; en consecuencia esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:

## RESULTADOS

**ÚNICO:** Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Sostenible durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de los mismos conforme a las pruebas de auditoría efectuados, resuelve **EMITIR 2 (DOS) RECOMENDACIONES**, las cuales se adjuntan al presente y están contenidas en 2 (dos) fojas útiles en ambos lados.-

-----

-----

Así lo determina y firma, C.P. Fernando Molina Zamora, Director del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro. Con fundamento en el artículo 17 fracciones I, II y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, (según acuerdo delegatorio de facultades del titular del órgano de control del municipio de Querétaro de fecha 27 de marzo de 2020) Conste.-----

-----

-----





ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE  
QUERÉTARO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

|                        |                                     |
|------------------------|-------------------------------------|
| Hoja N°                | Página 3 de 3                       |
| Número de Auditoría    | OIC/6-A/20                          |
| Ente fiscalizado       | Secretaría de Desarrollo Sostenible |
| Ejercicio Presupuestal | 01 de enero a 30 de junio 2020      |
| Tipo de Informe        | Resultados                          |
| Fecha de notificación  | 23 noviembre 2020                   |

|                                 |                                      |                                   |     |
|---------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|-----|
| <b>N° de Observación:</b>       | 01                                   | <b>Monto fiscalizable:</b>        | N/A |
| <b>Programa, obra o acción:</b> | CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES | <b>Monto fiscalizado:</b>         | N/A |
|                                 |                                      | <b>Monto de la irregularidad:</b> | N/A |

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIÓN |
|-------------|---------------|
|-------------|---------------|

| INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ESPECÍFICA | PREVENTIVA   |
|---|--|
| N/A   | <p>Derivado de la revisión de los contratos profesionales se detectó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) De la prestadora de servicios profesionales Scarlett Estefanía Camacho Ruiz se verificó que el informe de enero no cuenta con la firma de la Dirección responsable a cargo de la administración del contrato, sin embargo sí con el sello.</li> <li>b) Del prestador de servicios profesionales Arturo Cedillo López se detectó que el informe de actividades 1/5 correspondiente al mes de enero no cuenta con la firma de la Dirección a cargo de la administración del contrato.</li> </ul> <p>En ese sentido, <b>se RECOMIENDA</b> a la dependencia verificar los reportes de actividades elaborados por los prestadores de servicios profesionales, de tal forma de cerciorase que éstos cuenten con la firma y sello de la Dirección a cargo de la administración del contrato para no incumplir con la cláusula tercera de dichos contratos.</p> |
| CAUSA                                       | CORRECTIVA   |
| N/A   | N/A  |
| EFEECTO                                     |  |



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE  
QUERÉTARO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

|                        |                                     |
|------------------------|-------------------------------------|
| Hoja N°                | Página 3 de 3                       |
| Número de Auditoría    | OIC/6-A/20                          |
| Ente fiscalizado       | Secretaría de Desarrollo Sostenible |
| Ejercicio Presupuestal | 01 de enero a 30 de junio 2020      |
| Tipo de Informe        | Resultados                          |
| Fecha de notificación  | 23 noviembre 2020                   |

|                         |  |
|-------------------------|--|
| N/A                     |  |
| <b>FUNDAMENTO LEGAL</b> |  |
| N/A                     |  |

|                                 |                          |                                   |     |
|---------------------------------|--------------------------|-----------------------------------|-----|
| <b>N° de Recomendación:</b>     | 02                       | <b>Monto fiscalizable:</b>        | N/A |
| <b>Programa, obra o acción:</b> | ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN | <b>Monto fiscalizado:</b>         | N/A |
|                                 |                          | <b>Monto de la irregularidad:</b> | N/A |

| OBSERVACIÓN                                 |  | RECOMENDACIÓN   |  |
|---|--|---|--|
| INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ESPECÍFICA |  | PREVENTIVA  |  |
| N/A   |  | Durante el proceso de la auditoría se solicitó a la dependencia diversa información, misma que no fue entrega en una sola exhibición, derivado de lo anterior, <b>se recomienda</b> dar estricto cumplimiento en tiempo y forma a lo solicitado, con la finalidad de no contravenir con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas conforme a lo estipulado en el artículo 63. |  |



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE  
QUERÉTARO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

|                        |                                     |
|------------------------|-------------------------------------|
| Hoja N°                | Página 3 de 3                       |
| Número de Auditoría    | OIC/6-A/20                          |
| Ente fiscalizado       | Secretaría de Desarrollo Sostenible |
| Ejercicio Presupuestal | 01 de enero a 30 de junio 2020      |
| Tipo de Informe        | Resultados                          |
| Fecha de notificación  | 23 noviembre 2020                   |


| CAUSA            | CORRECTIVA |
|------------------|------------|
| N/A              | N/A        |
| EFFECTO          |            |
| N/A              |            |
| FUNDAMENTO LEGAL |            |
| N/A              |            |

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO**

  
C.P. Fernando Molina Zamora

**Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro**

Con fundamento en el artículo 17 fracciones I, II y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro (Según acuerdo delegatorio de facultades del titular del órgano de control del municipio de Querétaro de fecha 27 de marzo de 2020)

  
Lic. Lissette Salas Sánchez

**Jefa del Departamento de Auditoría Administrativa  
Y Financiera**